



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>2400</u>	ACTIVIDAD <u>Est e Inv</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>20/9/17</u>	FIRMA <u>DRO</u>

ACUERDO No. 015-2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar el Control de Calidad de la LIX Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad; se requiere un plazo de 30 días.

POR TANTO: En uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Rene Francisco Elvir	0801-1971-02275	Controlador de Calidad	10,500.00
2.	Jhonny Charlton Aguilera Argeñal	0801-1972-05036	Controlador de Calidad	10,500.00
3.	Santos Ederito Lopez Corea	1206-1989-00149	Controlador de Calidad	10,500.00
4.	Edwin Yovanni Alvarez Valle	0801-1967-04217	Motorista	9,058.00
5.	Gener Joel López Cambar	0801-1985-09458	Motorista	9,058.00
6.	Lesvin Medina Midence Midence	0820-1959-00108	Motorista	9,058.00
7.	Jorge Ariel Ordoñez Chávez	0801-1971-05189	Motorista	9,058.00
	Total:			67,732.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 30 días, a partir del 11 de septiembre al 10 de octubre de 2017 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Propios. El Contratante retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta



e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 11 de septiembre de 2017



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Ariza

Firma:

[Signature]

Fecha:

11/09/2017